

BASES PROMOCIÓN: “¡TUS PAGOS CON VISA PUEDEN TENER PREMIO! UN CUPÓN VALORADO EN 30€ TE ESPERA.”

Visa Europe Management Services (en adelante, “VISA” o la “Compañía Organizadora”), con CIF W8264041H y domicilio en Plaza Pablo Picasso, Torre Picasso, Planta 16, pone en marcha una promoción **“¡TUS PAGOS CON VISA PUEDEN TENER PREMIO! UN CUPÓN VALORADO EN 30€ TE ESPERA.”** (en adelante, la “Campaña” o “Promoción”) dirigida a todos los titulares de tarjetas Visa Classic Crédito que sean clientes de la entidad Unicaja Banco, S.A., con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante “UNICAJA BANCO o Entidad”), que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases legales (en adelante, las “Bases Legales”).

PRIMERA – PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN: ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETIVO.

Con el objetivo de incrementar el uso de las tarjetas Visa Classic Crédito comercializadas por UNICAJA BANCO, se ha organizado la presente Promoción que consiste en la entrega de un cupón regalo a cada uno de los primeros seiscientos setenta y cuatro (674) clientes de UNICAJA BANCO que cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

El valor de cada uno de los 674 cupones es de 30 euros y serán canjeables en la plataforma de comercio electrónico Amazon cuya página web es www.amazon.es, (en adelante, “Cupones de 30€ en Amazon”). El plazo para su canje es de un año desde la entrega del Cupón Amazon

El total de clientes agraciados será de hasta 674.

1.2. PERIODO DE PROMOCIÓN.

La promoción se llevará cabo en el periodo comprendido entre 15 de noviembre y 15 de diciembre de 2023 (en adelante, el “Periodo de promoción”).

Si por causas que así lo justificaran o por exigencias derivadas de la normativa aplicable fuera necesario aplazar o modificar la promoción, o el Periodo de promoción, este hecho se indicará en las bases colgadas en el Tablón de anuncios de www.unicajabanco.es.

1.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrá participar en la presente Promoción toda persona física residente en España, mayor de edad (18 años) y que cumpla todas las siguientes condiciones en el momento de la designación como ganador:.

- Ser titulares de una tarjeta de crédito Visa Classic Crédito comercializada por Unicaja Banco.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Entidad

- Realizar durante el Periodo de promoción una operación de compra en comercio por un importe mínimo de 30 euros o varias operaciones de compras en comercio por un valor mínimo total de 30.- euros.

A cada participante que cumpla con la totalidad de requisitos le corresponde una única participación en la Promoción.

No podrá participar ninguna persona, o familiar de la misma, que haya sido colaborador directo o indirecto de VISA ni de la Entidad o que por cualquier motivo haya intervenido en la creación o ejecución de la Promoción.

SEGUNDA. – PREMIOS.

Durante el Periodo de la promoción se ofrecerá un total de 674 Cupones de 30€ de Amazon.

No cabe la posibilidad de que un mismo participante resulte merecedor de más de un Cupón de 30€ de Amazon.

El participante debe tener en cuenta que estos cupones caducarán en un año desde la emisión y entrega al ganador. Por ello, deberá canjearlo antes de ese año. Transcurrido dicho año sin que se haya canjeado, se pierde el derecho al mismo y a toda reclamación.

Tenga en cuenta que VISA no regula directamente los términos y condiciones de uso de los cupones. Para obtener información completa sobre el Cupones de 30€ en Amazon le recomendamos que lea detenidamente los términos y condiciones aplicables a estos cupones, disponibles aquí:

- Cupones de 30€ en Amazon:
<https://www.amazon.es/gp/help/customer/display.html/?nodeId=200656270>

Siempre que no suponga una alteración sustancial, disminución o menoscabo de las condiciones esenciales de la Promoción, la Compañía Organizadora se reserva la posibilidad de sustituir los premios por otros de similares características y valor en el caso de que causas ajenas a su control impidieran su entrega.

Los premios son personales e intransferibles y los ganadores en ningún caso podrán canjearlo por otro o por su valor en metálico.

TERCERA. – MECÁNICA PROMOCIONAL.

3.1. PARTICIPACIÓN.

Los titulares de una tarjeta Visa Classic Crédito de la Entidad participarán automáticamente en la promoción con cada pago que realicen con su tarjeta, donde los pagos que cumplan con las Bases Legales quedarán registrados como participaciones.

3.2. OPERACIONES DE PAGO.

A efectos de la Promoción, se entiende por operaciones de compra en comercios las operaciones de pago por bienes o servicios realizadas con las tarjetas Visa Classic Crédito de Unicaja Banco durante el Período Promocional. La tipología de la operación puede ser: on-line u off-line (es decir, en comercios online o en establecimientos físicos), con independencia de quien sea la Entidad Adquirente del establecimiento en que se realicen o del país en que dicha operación se haya realizado.

No serán merecedores del “Cupón de 30€ en Amazon” aquellas personas que realicen, a juicio de la Compañía Organizadora o de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

3.3. MECÁNICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES.

A todo cliente que cumpla los requisitos de la Promoción le corresponde una única participación en la misma elaborándose un listado de participantes.

Dicho listado enumerará a los participantes por el orden cronológico de las compras realizadas por importe igual o superior a 30 euros. De ser varias las operaciones de compra requeridas para alcanzar el importe mínimo, la fecha de compra a efectos de la Promoción será aquella en la que se realiza la última compra necesaria para el cómputo total. Es decir, resultarán premiados los primeros titulares de Tarjeta Visa Classic Crédito, que, habiendo cumplido los requisitos establecidos, hayan sido los primeros en realizar la/s compra/s con dicha tarjeta.

establecidos, hayan sido los primeros en realizar la/s compra/s con dicha tarjeta.

El periodo promocional se divide en cuatro fases. En cada una de las cuales, se realizará asignación de ganadores:

- Primera fase: desde el día 15 hasta el día 21. Se contabilizan las operaciones que cumplen requisitos durante dicha semana. La designación de ganadores (en este periodo, los primeros 168 participantes que cumplen la totalidad de los requisitos) se realiza en los 3 días siguientes a la finalización de dicho periodo, es decir, el día 24 de noviembre. Los clientes que resulten premiados no podrán participar en las siguientes fases.
- Segunda fase: desde el día 22 hasta el día 28. Se contabilizan las operaciones que cumplen requisitos desde el inicio de la Promoción hasta el día 28. La designación de ganadores (en este periodo, los primeros 168 participantes que cumplen la totalidad de los requisitos) se realiza en los 3 días siguientes a la finalización de dicho periodo, es decir, el día 1 de diciembre. Los clientes que resulten premiados no podrán participar en las siguientes fases.
- Tercera fase: desde el día 29 hasta el día 05 de diciembre. Se contabilizan las operaciones que cumplen requisitos desde el inicio de la Promoción hasta el día 05 de diciembre. La designación de ganadores (en este periodo, los primeros 168 participantes que cumplen la totalidad de los requisitos) se realizará en los 3 días hábiles siguientes a

la finalización de dicho periodo, es decir, el día 12 de diciembre. Los clientes que resulten premiados no podrán participar en la última fase.

- Cuarta fase: desde el día 06 hasta el día 15 de diciembre. Se contabilizan las operaciones que cumplen requisitos desde el inicio de la Promoción hasta el día 15 de diciembre. La designación de ganadores (en este periodo, los primeros 170 participantes que cumplen la totalidad de los requisitos) se realiza el día 18 de diciembre. Por tanto, las operaciones que se pudieran realizar los días 16 y 17 de diciembre no computan a efectos de la presente Promoción.

Unicaja Banco conservará, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de asignación de los cupones a los premiados, los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases, han participado en la promoción a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada así como la de la asignación de los cupones.

3.4. COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez extraídos los participantes, la Entidad comprobará por orden de participación que los premiados, cumplen con las condiciones de esta promoción.

3.5. ENTREGA DE PREMIOS.

Una vez realizadas las comprobaciones por orden de participación por parte de la Entidad, se pondrá en contacto con el ganador por medio de correo electrónico, comunicándole su condición de ganador y enviándole su premio.

Las fechas de la entrega de premios coincidirán con las fechas de extracción de ganadores:

- 168 premios el 24/11/2023
- 168 premios 01/12/2023
- 168 premios el 12/12/2023
- 170 premios el 18/12/2023

El ganador no podrá en ningún caso canjearlo por su importe en metálico. El premio es personal e intransferible, no se permitirá la cesión del premio.

Unicaja Banco no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dicha dirección de correo electrónico o en su caso, en sus teléfonos móviles.

CUARTA. – FISCALIDAD.

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real

Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los incentivos promocionales derivados de sorteos por valor inferior a 300 euros no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que tanto UNICAJA BANCO como la Compañía Organizadora, quedan relevados de cualquier responsabilidad.

Se informa expresamente a los participantes, que el premio ofrecido al amparo de esta promoción tiene un valor de 30€ (IVA incluido) quedando por tanto exento de las obligaciones fiscales indicadas.

QUINTA. – ACEPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES LEGALES.

La participación en la presente promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases Legales, y que estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.unicajabanco.es

El incumplimiento de las Bases Legales supondrá la descalificación automática de la participación en la Promoción.

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor haciendo siempre público dichos cambios en la página web unicajabanco.es

SEXTA. – DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los contenidos, marca y materiales que forman parte de esta Promoción se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales y/u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Estos derechos son titularidad de VISA, la Entidad o sus licenciantes. Ningún material puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido, distribuido o explotado en el tráfico económico de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, de VISA o la Entidad y de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases Legales.

SÉPTIMA. – RESPONSABILIDADES.

VISA no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros que puedan sufrir los premiados en la Promoción por causas que no le sean directa o indirectamente imputables. A modo ejemplificativo pero no limitativo, VISA no responderá de los casos de fuerza mayor (por

ejemplo, huelgas) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de los premios, ni en caso de que se ocasionen daños y perjuicios a un participante durante el disfrute de los premios, incluyendo cualquier incumplimiento de las Bases Legales por parte de la Entidad.

UNICAJA BANCO, que no es la Entidad organizadora de la presente Promoción no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que puedan afectar a las transacciones y envíos de las comunicaciones y premios a clientes.

En relación al ámbito de gestión de la Promoción por UNICAJA BANCO, los clientes pueden dirigirse a la Entidad a través de su departamento de Atención al Cliente: <https://www.unicajabanco.es/es/ayuda-y-contacto>.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el / los intervinientes, pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/ los intervinientes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12 (CP 29007) o mediante correo electrónico a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es

DÉCIMA. – DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

La presente Promoción se rige por la legislación y jurisdicción española.

Málaga, 15 noviembre 2023.